



**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

Verbal - Fecha entrega. 110014003004-2012-00789-00.

Atendiendo el informe secretarial, el Juzgado ordena:

1. Corregir el auto de febrero primero (1º) de dos mil veintiuno (2021), de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, el cual quedará de la siguiente manera, "Señalar el **nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021) a las doce meridiano (12:00 m.)**, para que tenga lugar la entrega de los locales comerciales 123 y 124 ubicados en la calle 9 # 35 - 05 de Bogotá (hora sujeta a cambios debido a la ruta programada)" y no como allí se indicó, en lo demás el referido auto permanecerá incólume.
2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá  
**Notificación por Estado:**  
La providencia anterior es notificada  
por anotación en Estado # 14  
Hoy 25 de marzo de 2021.  
  
El Secretario,  
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

**MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO**  
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA  
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**25b1f07babe8c39eb5344dd469e6a672c7a007ffed02b615259811501624b87f**  
Documento generado en 24/03/2021 08:07:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>